

agua, á \$1,250 cada uno.	2,500 00	
2 fd. de madera á \$1,000 cada uno .....	2,000 00	
1 estación principal para Salina Cruz .....	4,000 00	
2 fd. intermedias, á \$750 cada una .....	1,500 00	709,740 00

*Materiales.*

98,500 pies lineales pilotes, á 47 centavos por pie lineal .....	46,295 00	
2,000,000 pies medida de tabla. Madera para puen- tes, á \$46 por mil pies.	92,000 00	
260,000 libras de fierro pa- ra los puentes de madera, á 11 cs. libra .....	28,600 00	
800 toneladas de rieles á \$65 por tonelada .....	52,000 00	
80 ídem planchuelas y tor- nillos de vía, á \$130 por tonelada .....	10,400 00	
80,000 durmientes extran- jeros, á \$1.40 durmiente.	112,000 00	
40,000 ídem del país, á 95 cs. durmiente .....	38,000 00	

3 puentes de madera y fie- rro de 100 pies, entrega- dos en Salina Cruz, á \$8,000 por puente.....	24,000 00	403,295 00
		<hr/>
		1.113,035 00

Presupuesto de la canti-  
dad necesaria para la ex-  
plotación y conservación  
del camino.....

320,000 00

Presupuesto de la canti-  
dad necesaria para la  
erección del muelle de  
Salina Cruz.....

50,000 00

370,000 00

---

---

\$1.483,035 00*G. Costo.— Chandos S. Stanhope.*

## ESPECIFICACIONES.

*Desmonte.*

Se hará éste con una anchura no menor de veinte metros.

*Secciones transversales.*

En los terraplenes se dará á la corona una latitud uniforme de 4m.50, y en las excavaciones el fondo no

será inferior á 6m. para la sección Norte del ferrocarril, pudiendo reducirse la anchura del mismo á 5m.50 en las excavaciones correspondientes á la sección Sur.

En uno y otro caso, los taludes se fijarán, teniendo en cuenta la naturaleza del terreno, dejando siempre á su pie una banqueta de 0m.50 de latitud en los terraplenes si la altura de éstos no llega á 2m., y si pasa, será de la cuarta parte de dicha altura. Estas decisiones se tomarán de acuerdo con el Inspector General.

#### *Terracería.*

Se hará con el material que resulte de las excavaciones de las zanjas ó de los préstamos, libre de palizada ú otro cuerpo extraño.

#### *Zanjas.*

La capacidad de éstas y las de las contrazanjas, se determinará en cada caso según los datos ministrados por la experiencia, y de acuerdo con el Inspector General.

#### *Balaste.*

Se dará á éste un espesor de 0m.30 en la sección Norte y de 0m.20 en la sección Sur, con una anchura de 3m., con excepción de los casos en que el contratista, de acuerdo con el Inspector General, crea conveniente aumentar este espesor, empleándose el mejor material que para este uso se encuentre en la localidad.

En el caso de encontrarse buen material permeable, se pondrá éste en forma de cajón cubriendo la cabeza de los durmientes; en el caso contrario, se aceptará la sección de lomo de tortuga.

#### *Túneles.*

El que está en obra, se terminará de conformidad con el estilo de construcción con que se ha dado principio á la obra.

#### *Puentes.*

Para los de los ríos Sarabia, Jumuapa y Jaltepec, el contratista presentará oportunamente á la inspección general, los planos que deberán seguirse en la construcción, los que recibirán también oportunamente la aprobación oficial.

Las demás estructuras provisionales se construirán de madera, conforme á los tipos aceptados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, por conducto de la inspección oficial y si se usaren maderas del país para pilotes, en ningún caso se admitirán las clases, ni las dimensiones que deseche la inspección oficial.

#### *Alcantarillas y pasos de agua.*

En la sección Norte se podrán emplear para este uso, los tubos de fierro y los de barro que hay en depósito, haciendo un revestimiento de concreto ó ladrillo en la embocadura y desembocadura.

*Mampostería.*

La piedra que para este uso se emplee, tendrá por lo menos las dos caras horizontales planas y paralelas, pudiendo construirse la mampostería, no por hiladas de la misma altura, sino formando lo que se llama mosaico, pero siempre colocando horizontalmente los lechos de asiento.

La mezcla se hará en la proporción de una parte de cal viva fresca y dos de arena limpia, y si se emplea cemento, la proporción se fijará según convenga, de acuerdo con la experiencia.

*Vía armada.*

Se emplearán un mil seicientos durmientes por kilómetro.

*Durmientes.*

Los durmientes tendrán 2m.44 por 0m.20 por 0m.15, y si fueren de madera del país, en ningún caso se aceptarán los que deseche la inspección oficial.

*Rieles.*

Los nuevos rieles que se adquieran, tendrán la misma sección y peso que los existentes; es decir sección Viñolas, con peso de kilogramos 27.787 por metro lineal, y serán de acero Bessemer, y de los existentes

solo se aceptarán por la inspección oficial los que no estén en notable estado de oxidación.

*Telégrafo.*

Los postes telegráficos que tendrá que reponer el contratista, serán hasta el cincuenta por ciento de los exintentes en toda la línea y de buena madera, de acuerdo con la inspección oficial.

*Estaciones, casas de guarda, etc.*

Se armarán los edificios que se mencionan en el cuerpo de este Contrato sobre cimientos de buena clase y á una altura que permita fácil drenaje.

*Material rodante.*

Se armará todo el nuevo y se reparará el existente hasta donde sea conveniente esta operación, dejándolo en estado de servicio.

Para la administración en lo referente á la explotación y conservación de la vía construída, y que se vaya construyendo, así como para la erección del muelle de Salina Cruz, el personal de empleados y sus honorarios, se fijarán con entera sujeción al dictamen del inspector del Gobierno.—G. Costó.—Chandos S. Stanhope.

ACLARACIONES DE LAS DISTANCIAS Y APLICACIÓN  
DE LA TARIFA DE PRECIOS.

*Roza y desmonte.*

47 kilómetros. Estos son desde el río Jaltepec hasta el río Sarabia.

*Terraería.*

A.—Catorce kilómetros desde el kilómetro 140, División del Sur hasta la punta de los rieles en la misma División.

B.—Trece kilómetros: números 135, 136, 137, 138, 139, 147, 148, 149, 159, 160 y 161 de la División del Norte y números 140 y 141 de la División del Sur.

C.—En la División del Norte, números 131 (medio kilómetro), 132, 133, 134, 140, 141, 142, 143, 144, 162 (medio kilómetro), y en la División del Sur, números 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150.

D.—En la División del Norte, números 145, 146, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157 y 158.

*Escapes.*

Habrán 2,000 metros de escapes entre todo, sobre las Divisiones Norte y Sur, puestos sobre terreno fácil y á propósito para ellos.

*Puentes.*

(Obras) 12,660 pies lineales. Estos son desde el río Jaltepec á la extremidad de los rieles en la División del Norte y también hasta la extremidad de los rieles en la División del Sur.

*Tendido de vía y nivelación.*

Sesenta y un kilómetros. Estos son desde la extremidad de los rieles en la División del Norte y hasta la misma extremidad en la División del Sur, incluidos dos kilómetros de vías de escape.

*Depósitos de agua y edificios.*

Estos incluyen la erección de dos tanques de fierro para agua y dos de madera ya en existencia en el Istmo; también la erección de la estación en Salina Cruz y dos estaciones entre Malatengo y Santa Lucrecia.

*Materiales.*

Los materiales que vengan del extranjero tienen que ser entregados y recibidos en los puertos de Coatzacoalcos ó de Salina Cruz.

## NOTAS.

I. Al hacerse la estimación mensual de la obra de los puentes, se considerará que cuando estén clavados todos los pilotes para un puente, que está hecha la tercera parte de dicha obra, y se abonará la cantidad debida, según la tarifa.

II. Al hacerse la estimación mensual de las obras de la erección de los dos tramos de fierro de cien pies para el río Jaltepec, se considerará la erección de los cilindros de fierro que sirven de soportes para el puente, como cincuenta por ciento de la obra; cada par de los tres pares de cilindros representará la tercera parte de dicho cincuenta por ciento. Cada tramo de fierro armado, representará la mitad del otro cincuenta por ciento.—*G. Cosío.—Chandos S. Stanhope.*

"Diario Oficial."—Núm. 5.—Enero 5 de 1884

## NÚMERO 250.

## Decreto.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—  
Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Artículo único. Se aprueba el contrato celebrado entre el C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, á nombre del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, y el Sr. William B. Woodrow, del comercio de México y Londres, para el establecimiento de una Compañía de Seguros Postales.

"*Justino Fernández, diputado presidente.—Francisco O. Arce, senador presidente.—E. Pimentel, diputado secretario.—Alberto García, senador secretario.*"